



Resolución Directoral

N° 0672 -2016-MINAGRI-OGGRH

Lima, 28 de Diciembre de 2016

VISTO:

La Carta S/N presentada con fecha 05 de diciembre de 2016, por doña **JUANA RUTH BERTINETTI VDA DE MIRANDA**, identificada con DNI N° 07199503, sobre pago del beneficio de Subsidio por Fallecimiento de su cónyuge don CESAR ALBERTO MIRANDA CENTURION, ex pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego; y,

CONSIDERANDO:

Que, doña JUANA RUTH BERTINETTI VDA DE MIRANDA, ha solicitado el beneficio de Subsidio de Fallecimiento de su cónyuge don CESAR ALBERTO MIRANDA CENTURION, acaecido el 11 de noviembre de 2016, sustentando su pedido con copia autenticada del Acta de Defunción otorgada por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil- RENIEC, (a fojas 03);

Que, de conformidad con el artículo 144° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, procede otorgar el beneficio de Subsidio por Fallecimiento a doña JUANA RUTH BERTINETTI VDA DE MIRANDA, en calidad de cónyuge superviviente, según el Acta de Matrimonio, documento emitido por la Municipalidad Distrital de Supe Puerto (a fojas 04), beneficio que será calculado en base a la Remuneración Total ascendente a S/. 1,319.66 Soles, que percibía el extinto pensionista;

Que, en el Informe Liquidatorio N° 0460-16-MINAGRI/SG-OGGRH-CB/RIAE (a fojas 08), de fecha 07 de diciembre de 2016, obra el cálculo en función a la Remuneración Total para el pago del beneficio de Subsidio por Fallecimiento a favor de doña JUANA RUTH BERTINETTI VDA DE MIRANDA;

Que, mediante Constancia de fecha 07 de diciembre de 2016, emitida por Compensación y Beneficios de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos (a fojas 07), se acredita que don CESAR ALBERTO MIRANDA CENTURION, fue pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego, en el Nivel Remunerativo F-6, por lo que corresponde emitir la presente resolución;

Que el Informe N° 1190-2014-MINAGRI-OGAJ de fecha 29 de setiembre de 2014, opina sobre criterios legales del Área de Beneficios Sociales para el cálculo de subsidios por fallecimiento de pensionistas, mencionando en su conclusión N° 3, que "De conformidad con el numeral 2.8. Del artículo V de la Ley del Procedimiento Administrativo, las resoluciones emitidas por la Administración a través de sus tribunales (...) son fuentes del procedimiento administrativo, a la que debe recurrir la Administración para resolver las solicitudes de la misma naturaleza. Ese es el caso de la Resolución de la Sala Plena N°



001/2011-SERVIR /TSC, del Tribunal del Servicio Civil que recoge los criterios del Tribunal Constitucional en materia de Subsidios tanto **para servidores activos como cesantes**”, consecuentemente se procede en otorgar el beneficio de Subsidio por Fallecimiento teniendo en cuenta a la Remuneración Total, efectuándose el cálculo en función del total de Pensión que percibía el extinto pensionista;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Resolución de la Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2016-MINAGRI; Resolución Ministerial N° 0006-2016-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar, por única vez, a favor de doña **JUANA RUTH BERTINETTI VDA DE MIRANDA**, en calidad de cónyuge supérstite, por concepto de pago de Subsidio por Fallecimiento de su cónyuge don **CESAR ALBERTO MIRANDA CENTURION**, ex pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego, equivalente a tres (03) importes de su Remuneración Total, por la suma de **S/. 3,958.98 (TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 98/100 SOLES)**, de acuerdo al considerando e Informe Liquidatorio N° 0460-2016-MINAGRI/SG-OGGRH-CB/RIAE, de fecha 07 de diciembre de 2016, anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución será con cargo al Clasificador de Gastos 2.2. 2 3. 4 3 de la Estructura Programática Funcional: 9002-3.999999-5.000991-24-052-0116-00001 del Pliego 013 - Ministerio de Agricultura y Riego, Sector 13: Agricultura y Riego, dicho egreso estará sujeto a la disponibilidad Presupuestal respectiva.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución conjuntamente con el expediente a Compensaciones y Beneficios de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines consiguientes.

Artículo 4°.- Notificar la presente resolución a doña **JUANA RUTH BERTINETTI VDA DE MIRANDA**, con dirección en Camino Real N°315, Lote 7B, Urbanización San Agustín, altura Poblete del Distrito de Santiago de Surco Viejo, teléfonos 4770779 y 990369561, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines que corresponda.

Artículo 5°.- Notificar la presente resolución a Certificaciones y Archivo de Personal para fines de registro y archivo en el expediente de pensión de don **CESAR ALBERTO MIRANDA CENTURION** ex pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.


.....
JOSÉ FRANCISCO HOYOS HERNÁNDEZ
Director General
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

ANEXO DE LA RD N° 0672-2016-MINAGRI-OGGRH

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Informe Liquidatorio N°0460 -2016-MINAGRI/SG-OGGRH-CB/RIAE

BENEFICIARIO: BERTINETTI VDA DE MIRANDA, JUANA RUTH DNI N°07199503
CAUSANTE: MIRANDA CENTURION, CESAR ALBERTO (PENSIONISTA)
FECHA FALL.: 11 DE NOVIEMBRE DE 2016
OTORGANTE: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
SOLICITUD DE FECHA: 05 DE DICIEMBRE DE 2016

SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO

REMUNERACION TOTAL DEL EX PENSIONISTA (NOVIEMBRE 2016) S/. 1,319.66 *
SEGÚN CONSTANCIA DE COMPENSACION Y BENEFICIOS DE FECHA: 02.11.2016
(*) LE CORRESPONDE 03 REMUNERACIONES TOTALES

CALCULO DEL MONTO DE SUBSIDIO EN BASE A LA REMUNERACION TOTAL

	FACTOR DE REM. TOTAL	REMUNERACION TOTAL	CALCULO EN BASE TOTAL REMUNERAC.
SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO	3	S/. 1,319.66	3,958.98
TOTAL PAGO POR SUBSIDIOS:			S/. 3,958.98

Resumen:

Subsidio por Fallecimiento (03 remuneraciones totales), Decreto Supremo N°005-90-PCM
la Resolución de la Sala Plena N°001-2011-SERVIR/TSC,e Informe N°1190-2014-MINAGRI-
OGAJ.

TOTAL POR PAGAR: S/. 3,958.98

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos-CB


.....
Raúl Astete Espinoza

La Molina, 07 de diciembre de 2016